

Contestación demanda Tercero ad excludendum

MELBA INES RODRIGUEZ GOMEZ <meinrogo@hotmail.com>

Jue 25/11/2021 11:23

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Cundinamarca - Soacha <j02ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
mariadelcro@hotmail.com <mariadelcro@hotmail.com>

Melba Inés Rodríguez Gómez

Abogada

3163319201 / 3103029176

Por favor confirmar recibido

SEÑORA
JUEZ SEGUNDA CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA
E. S. D.

Ref. PROCESO : DECLARATIVO-PERTENENCIA 2018-00129
DEMANDANTE: CECILIA BEATRIZ LEON DOMINGUEZ Y OTROS
DEMANDADO: MARIA DE LAS MERCEDES LEON DE MOYA Y OTROS
ASUNTO : CONTESTACION DEMANDA INTERVENCION
EXCLUYENTE

MELBA INES RODRIGUEZ GOMEZ, mayor de edad, domiciliada profesionalmente en el Municipio de Soacha, identificada con la C.C. N° 20.938.952 de Soacha, Abogada en ejercicio con T.P.N° 20.633 del C.S. de la J., actuando en nombre y representación de los señores **DANIEL PÁTIÑO**, **CECILIA BEATRIZ LEON DOMINGUEZ Y CLARA EUNICE LEON DOMINGUEZ** quienes también son mayor de edad, identificadas conforme aparece en el memorial poder que obra en el proceso, el cual me fue sustituido conforme a derecho, quienes actúan como demandantes en el proceso de la referencia, estando dentro del término legal otorgado, me permito contestar la demanda en los siguientes términos:

A LAS PETICIONES

Me opongo a que se pronuncien, conforme a las excepciones que formulo más adelante.

A LOS HECHOS

PRIMERO No les consta a mis mandantes, debe probarse.

SEGUNDO: No les consta a mis mandantes, no estuvieron presentes en dicha negociación, debe probarse por los medios legales pertinentes, es de aclarar que la compra y venta de derechos herenciales, debe hacerse a través de Escritura Pública debidamente registrada por expreso mandato de la Ley.

TERCERO: No les consta a mis mandantes, no estuvieron presentes en dicha negociación, debe probarse por los medios legales pertinentes, debe tenerse en cuenta que la Tercera Excluyente adquirió como lo afirma solo derechos y acciones herenciales.

TERCERO: existen dos hechos marcados con la misma numeración, a este hecho que hace referencia, a la entrega del inmueble por parte de la señora MARIA MERCEDES LEON DE MOYA, A LA Interviniente ROSALBA CHAVEZ DE MARTINEZ, manifiesto que **NO ES CIERTO**, toda vez que mis poderdantes siempre han estado en posesión de los predios solicitados en pertenencia, y de los cuales hace parte el que solicita el tercero excluyente.

CUARTO: No es un hecho, se trata de la transcripción según manifiesta la apoderada de una parte de una promesa de compraventa, lo que hace difícil e imposible manifestar si es cierto o no, pues no aparece copia del documento para comparar, debe probar con la prueba documental mencionada. .

QUINTO: No existe punto quinto en la numeración de los hechos.

SEXTO: Es cierto en cuanto la forma como se adjudicaron los terrenos en la división material, en cuanto al área debe probarse por los medios admitidos en la Ley.

SEPTIMO: No es cierto, mis mandantes siempre han estado en posesión de los predios objeto de usucapión y la demandante nunca estuvo en el predio, mis mandante no tuvieron conocimiento de negociación alguna, sobre parte o todo el predio cuya posesión ostentan y pretenden usucapir por prescripción..

OCTAVO: No es cierto como está redactado, mis mandantes en múltiples ocasiones han tenido que defender el predio de personas inescrupulosas, que han perturbado su posesión y han querido arrebatársela.

NOVENO: *No nos consta, ni a mis poderdantes ni a mí, debe probarse por los medios legales existentes.*

DECIMO: *No existe hecho alguno con esta numeración*

DECIMO PRIMERO: *No me consta debe probarse por quien afirma, mi mandante no tiene obligación alguna con la aquí demandante, toda vez que no celebró ningún contrato con ella.*

DECIMO SEGUNDO: *No les consta a mis mandantes ni a la suscrita, debe probarse, por quien afirma.*

DECIMO TERCERO: *No les consta a mis mandantes ni a la suscrita, debe probarse, por quien afirma.*

DECIMO CUARTO: *No les consta a mis mandantes ni a la suscrita, debe probarse, por quien afirma.*

DECIMO SEGUNDO: NUMERADO ASI A CONTINUACION DEL DECIMO CUARTO: *No les consta a mis mandantes, además son hechos que involucran a la demandada María Mercedes León de Moya por un incumplimiento en un contrato, en el que mis poderdantes y aquí demandantes no participaron activa ni pasivamente.*

EXCEPCIONES DE MERITO CONTRA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR ACTIVA Y POR PASIVA, INEXISTENCIA DEL OBJETO DE LA DEMANDA, LOS HECHOS Y PRETENSIONES NO REÚNEN LOS REQUISITOS DEL ARTICULO 63 DEL C.G. DEL P. INADECUADA VIA JURIDICA PARA RECLAMAR. LAS DEMÁS QUE RESULTEN PROBADAS

Son base de las anteriores excepciones los siguientes hechos:

Manifiesta la tercera Excluyente, por intermedio de su apoderada que: Adquirió a través de promesa de Compraventa los derechos y acciones sucesorales que le correspondan sobre 2000 mts 2 dentro del lote número 1.

En la parte de la promesa de Compraventa allegada al proceso se lee en el Capítulo TRADICION, Que el inmueble prometido en venta lo adquirió la PROMETIENTE Vendedora por herencia de su padre Alejandro León Cárdenas.

Si bien es cierto la delación de la herencia, de conformidad con lo normado en el Artículo 1013 del Código Civil, es el llamado para aceptar o repudiar la herencia, y se le defiere al heredero en el momento del fallecimiento de la persona de cuya sucesión se trata, no es menos cierto que para que la venta de los derechos herenciales a título Singular tenga plena validez ante terceros, debe hacerse por Escritura Pública debidamente registrada, hecho que en el presente caso no ha acontecido.

Las señoras MERCEDES LEON DE D' MOYA, CLARA EUNICE LEON DOMINGUEZ, CECILIA BEATRIZ LEON DOMINGUEZ, cedieron a título de venta los derechos herenciales que les llegaren a corresponder en las sucesiones ilíquidas de sus padres ALEJANDRO LEON CARDENAS Y CECILIA DOMINGUEZ DE LEON , a título singular , sobre un inmueble, que forma parte de la sucesión de sus padres, mediante Escritura Pública N° 3.805 del 25 de Octubre de 1995. En la Notaria Segunda del Círculo de Soacha, al señor MANUEL ARTURO DIAZ MONTOYA.

En igual sentido mediante Escritura Pública N° 3.656 de Octubre 11 de 1995, de la Notaria Segunda de Soacha, el señor ALEJANDRO LEON DOMINGUEZ, vende

los derechos sucesorales sobre el mismo bien antes anunciado al señor MANUEL ARTURO DIAZ MONTOYA.

El señor MANUEL ARTURO DIAZ MONTOYA, a través de apoderada, tramitó ante el Notario Segundo del Círculo de Soacha, el trámite liquidatorio de la herencia de los señores ALEJANDRO LEON CARDENAS, CECILIA DOMINGUEZ DE LEON, ante la Notaria Segunda de Soacha, en el año 1999, sin que ningún heredero demostrara interés en hacerse parte en dicho proceso, y sin que posteriormente se hiciera adición al trabajo de partición, el único bien que formó parte del haber social de la sociedad conyugal de los causantes fue el descrito a continuación: " PARTIDA UNICA Una casa de habitación junto con el lote de terreno sobre el cual se halla construida, lote que tiene el nombre de SAN JOSÉ, y una extensión superficiaria aproximada de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados (288,00 mts2) equivalente a 400 varas cuadradas, registro catastral número 01-01-0078-0007-000, registrada al Folio de Matricula Inmobiliaria N° 50 S- 40029771".

La señora MARIA MERCEDES LEON DE D'MOYA, teniendo pleno conocimiento, de los trámites para la venta de derechos herenciales, no lo hizo con la aquí demandante, y tampoco ejerció sus derechos como herederas, lo que a luces denota su desinterés por cumplir con una obligación comprometida y adquirida de mala fe, pues sabia y era consciente que no tenía ningún derecho sobre el bien prometido en venta, toda vez que no ejerció sus derechos como heredera, antes por el contrario al no hacerse parte en la sucesión de sus padres, ni hacer una partición adicional, reconoció tácitamente que no existían mas bienes herenciales.

Mis mandantes Interventieron su titulo de herederos, por el de poseedores regulares desde el momento en que vendieron el derecho sobre el bien descrito en la Escritura Pública N° 3656 y 3805 mencionadas anteriormente, razón por la cual no se hicieron parte en el proceso de sucesión al que he hecho mención.

La señora Rosalba Chaves no ejerció ninguna actuación contra su directa obligada, señora MARIA MERCEDES LEON de D'MOYA, como seria en un momento dado El proceso Ejecutivo con Obligación de suscribir documento, la Querella policiva por perturbación a la posesión para recuperarla, y ahora pretende que mis mandantes, quienes no tienen ninguna relación contractual con ella, respondan por su inacción.

La señora MARIA MERCEDES LEON D'MOYA, de mala fe a sabiendas de no tener ningún derecho en el terreno prometido en venta por haber renunciado tácitamente a ese derecho herencial, obtuvo ganancia engañando a la señora ROSALBA CHAVEZ.

Mis mandantes han ejercido la posesión regular de los predios que pretenden usucapir por más de 20 años, sin que nadie les haya reclamado tener igual o

mejor derecho, la señora Rosalba Chaves no ha reclamado por ningún medio su derecho ante mis mandantes.

No son mis mandantes quienes deban responder por el engaño sufrido por la Excluyente, por las ardidés de la señora María Mercedes León.

Ahora bien si lo que pretende es REIVINDICAR, de acuerdo a la petición Segunda de la demanda, es necesario recordar que esta acción solamente la tiene el propietario Inscrito contra el actual poseedor, y la señora ROSALBA CHAVEZ, prometió comprar un derecho sucesoral a título singular, pero no posee el título que la acredita como tal, por lo que su pretensión no está llamada a prosperar.

La solicitante no ha poseído el inmueble, con ánimo de señor y dueño como mis patrocinados, tampoco tiene un título con mejores derechos que los que les asiste a mis mandantes., por lo que sus pretensiones no están llamadas a prosperar.

Los hechos y las pretensiones aquí incoadas, van encaminadas a obtener el cumplimiento de un contrato de promesa de compraventa sobre derechos herenciales, en que mi mandantes no fueron partes, ni se obligaron para con la reclamante, por lo que en mi sentir la vía jurídica incoada no es el presente proceso.

P R U E B A S

Solicito al señor juez decretar las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES

Solicito al señor juez tener como pruebas las, documentales que apporto en copia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 245, 246, del C. G. del P.

1. Copia de la escritura Pública 3805, de Octubre 25 de 1995, de la Notaria Segunda del Circulo de Soacha, por medio de la cual venden unos derechos herenciales las señoras MARIA MERCEDES LEON DE D'MOYA, CLAERA EUNICE LEON DOMINGUEZ, Y CECILIA BEATRIZ LEON DOMINGUEZ.
2. Copia de la Escritura Pública N° 03656 del 11 de octubre de 1995 de la Notaria Segunda del Circulo de Soacha, por medio de la cual vende derechos herenciales el señor ALEJANDRO LEON DOMINGUEZ.
3. Copia de la Escritura Pública N° 1569 del 21 de Mayo de 1999 de la Notaria Segunda de Soacha, que contiene el Tramite liquidatorio de la

sucesión de los causantes ALEJANDRO LEON CARDENAS Y CECILIA DOMINGUEZ DE LEON.

DECLARACIÓN DE TERCEROS

Solicito al señor Juez se decrete como prueba, la declaración de las personas que a continuación enuncio, quienes son mayores de edad, domiciliadas y residente en este municipio, a quienes les consta los hechos objeto de Excepciones, y especialmente sobre la posesión, quieta, pacífica, Pública e ininterrumpida que tienen mis mandantes sobre los lotes de terreno objeto de usucapión.

A FAVOR DE CECILIA BEATRIZ LEON DOMINGUEZ Y CLARA EUNICE LEON DOMINGUEZ

CARLOTA ISABEL SOLANO SUAREZ C.C. N° 64543432 de Sincelejo, Teléfono 0315754554 Dirección carrera 14 éste N° 13 B32 Barrio Balcón real 1 Soacha. E-mail handelx1996@hotmail.com

LUIS FERNANDO RAMIREZ TORRES C.C. N° 413296 de Tibacuy, Teléfono 3123186824, Carrera 72 d N° 38B-46 sur- Barrio Argelia Bogotá. E-mail luisfernandoramto@hotmail.com.

ALEXANDRA MILENA CORONADO VILLA C.C. N° 52208026 Teléfono 3115223814 Dirección Carrera 72 d N° 38B-46 sur- barrio Argelia Bogotá. E. Mail: alexacoronadovilla@gmail.com

A FAVOR DE ALEJANDRO LEÓN DOMINGUEZ Y DANIEL PATIÑO

JOSE HERNANDEZ C.C. N° 79.963.993 Dirección, Carrera 3 N° 9-26 Soacha Tel 3118669085, se puede citar a través del correo Electrónico del señor DANIEL PATIÑO danielpatino1952@gmail.com

GILBERTO USAQUEN RAMIREZ C.C.,N°19.235.870 Dirección Calle 13 N°9-11 éste barrio El Paraíso Soacha, Teléfono 3142581695 E-mail esperar2012.creyendo@gmail.com

DECLARACION DE PARTE

Solicito al señor Juez se cite a la demandante Rosalba Chávez de Martínez y a la demandada Mercedes León Domínguez de D'Moya a fin de ser interrogadas sobre los hechos relacionados con el proceso. (Art 191, 198 del C.G. del P.)

NOTIFICACIONES

Para efecto de citaciones y notificaciones, las aportadas con la demanda principal de pertenencia.

En razón a que al momento de presentar la demanda no era necesario ni obligatorio presentar Correo Electrónico de las partes, me permito aportar los siguientes:

DANIEL PÁTIÑO danielpatino1952@gmail.com

CECILIA BEATRIZ LEON DOMINGUEZ Y CLARA EUNICE LEON DOMINGUEZ clara.eunice.1949@gmail.com

La suscrita apoderada meinrogo@hotmail.com

Cordialmente,



MELBA INES RODRIGUEZ GOMEZ
C.C.N° 20.938.952 de Soacha
T.P.N° 20.633 C.S. de la J.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SOACHA (Cund.)

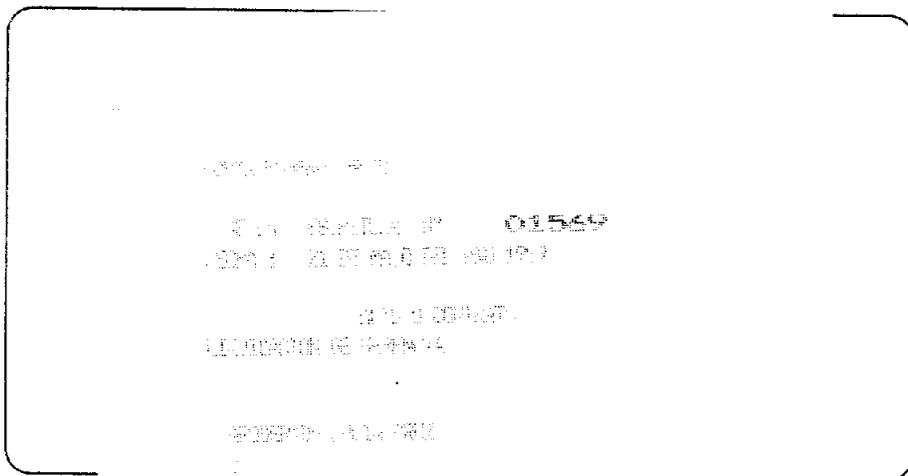


Sede Notarial:

Calle 12 No. 6-93
Contigua a la Iglesia del Parque Principal

Teléfonos: 722 0114
721 1115
Fax: 781 5832

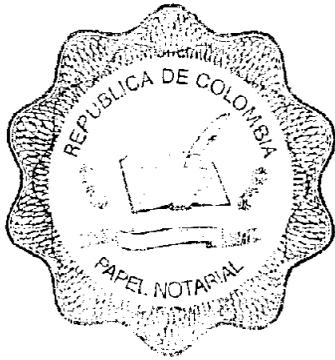
E-mail: escrituracion2asoacha@hotmail.com



ventanilla única de registro

RICARDO CORREA CUBILLOS
NOTARIO
NIT. 11.337.335-1
Miembro de la Unión Colegiada del Notariado Colombiano
Asociación UCNC(Cund.)

EX Nº 3040140



NUMERO 1.569 No. MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE
 FECHA # 1569. No. 21 de MAYO DE 1.999 -----
 CLASE DE ACTO. LIQUIDACION DE HERENCIA DE
 ALEJANDRO LEON CARDENAS Y CECILIA DOMIN-
 GUEZ DE LEON .-----
 OTORGANTES: JULIA MARIA CRUZ ALFONSO
 (APODERADA) .-----

En el Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca
 Republica de Colombia a VEINTIUNO (21) DE MAYO -----
 de mil novecientos noventa y nueve (1.999), ante mi, PEDRO JULIO
 SANCHEZ VASQUEZ -----, Notario Segundo (20.)
 del Circulo Notarial de Soacha, compareció la doctora JULIA
 MARIA CRUZ ALFONSO, mayor de edad, de ésta vecindad, iden-
 tificada con la cédula de ciudadanía número 41.509.851,
 expedida en Bogotá, abogada titulada con tarjeta profesio-
 nal número 44.305 del C.S.J., como apoderada de MANUEL
 ARTURO DIAZ MONTOYA, según poder que obra en las presentes
 diligencias y dijo. PRIMERO .- Que de conformidad con la
 autorización contenida en el acta No. 64 de 20 de mayo de
 1.999, procede elevar a escritura pública el TRABAJO DE
 PARTICION Y/O ADJUDICACION, de ALEJANDRO LEON DOMINGUEZ Y
 CECILIA DOMINGUEZ DE LEON, en los términos consignados en
 la respectiva solicitud. -- SEGUNDO.- Que como apoderada
 el interesado y de conformidad con lo dispuesto por el
 Decreto 902 de 1.988, procede a elevar a escritura pública
 el citado trabajo de partición y/o adjudicación de la
 referencia, el cual es como sigue: Señor Notario Segundo
 del Circulo de Soacha, E.S.D. Ref:SUCESTION ACUMULADA DE
 ALEJANDRO LEON CARDENAS Y CECILIA DOMINGUEZ DE LEON.-
 TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION. - JULIA MARIA CRUZ
 ALFONSO, apoderada del Cesionario, señor MANUEL ARTURO DIAZ
 MONTOYA, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto
 902 de 1.988, atentamente, solicito a usted se sirva elevar

[Handwritten notes and signatures]
 17 SEP 1999
 10/14/01
 002249
 0107101

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



Republica de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del orden notarial



Ca180787294

2

a escritura pública el Trabajo de Partición y/o adjudicación presentado por la suscrita, cuya descripción es como sigue: ---1.- El día nueve (9) de julio de mil novecientos noventa y tres (1.993), falleció en la ciudad de Santafé de Bogotá el señor ALEJANDRO LEON CARDENAS, y el día diecinueve (19) de junio de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), falleció en el Municipio de Soacha, la señora CECILIA DOMINGUEZ DE ^{LEON/} donde tuvieron su último domicilio, fecha en la cual por ministerio de la ley se defirió su herencia, a quienes por normas de misma ley están llamados a recogerla, en este caso, sus hijos legítimos, MERCEDES LEON DOMINGUEZ, ALEJANDRO LEON DOMINGUEZ, CLARA EUNICE LEON DOMINGUEZ Y CECILIA BEATRIZ LEON DOMINGUEZ, .- 2.- Se trata de una sucesión intestada, no existiendo testamento ni donaciones, por lo cual corresponde a los herederos el ciento por ciento (100%) de los bienes que conforman el ACTIVO HERENCIAL.- 3.- Se pretende en la presente liquidar la herencia, respeto a los herederos legítimos, quienes vendieron sus derechos herenciales al señor Manuel Arturo Díaz Montoya.- 4.- Mi poderdante señor MANUEL ARTURO DIAZ MONTOYA, cesionario de los derechos herenciales, es mayor de edad, residente y domiciliado en el Municipio de Soacha.- Acto seguido, presento el Trabajo de Partición y/o Adjudicación

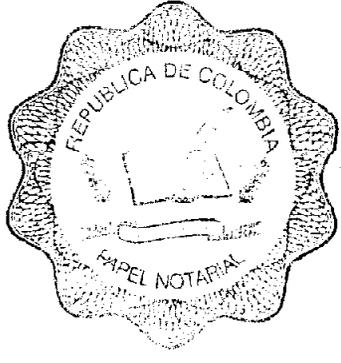
ACERVO HEREDITARIO

Según los inventarios y avalúos, el monto del activo es la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 25.500.000.00), y como se dijo en el punto correspondiente, a las consideraciones generales NO HAY PASIVO. - PARTIDA UNICA - Una casa de habitación junto con el lote de terreno sobre el cual se halla construido, lote que tiene el nombre de SAN JOSE, y una extensión superfi-

JUZGADO
 CLASE DE
 DEMANDA
 APODERAI
 DIRECCIO
 DEMANDA
 RADICACI
 TOMO___

EX N° 3040142

N° - 15 69 -



ciaria aproximada de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados (298.00 M2) equivalente a 450 varas cuadradas, registro catastral número 01-01-0078-0007-000 y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título a saber:
POR EL FRENTE, con la calle trece (13) de

la población de Soacha; por el OCCIDENTE, con lote que fue de propiedad de la señora Carmen Rosa Díaz R., hoy de propiedad de la Fábrica Cartón; POR EL SUR, con zona del Ferrocarril del sur, en toda su extensión pared medianera de por medio, y por el NORTE, con casa de propiedad de la señorita Carmen Rosa Díaz R. pared medianera de por medio. Este inmueble está distinguido en la nomenclatura urbana de Soacha, con la calle trece (13) número cinco quince (5-15) y tiene nueve varas (9.00 vrs) de frente, por cincuenta varas (50 Vrs.) de fondo. - Que este bien inmueble fué adquirido por Cecilia Domínguez de León, por compra a Heliodoro Noguera y Visitación Amaya de Noguera, mediante escritura pública número cinco mil seiscientos ochenta y cuatro (5.684) de fecha veintitrés (23) de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1.948), corrida en la Notaría Cuarta (4a) de Bogotá, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio de matrícula inmobiliaria 508-40029771, que el actual avalúo es la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONDA CORRIENTE (\$ 25.500.000.00) .-----

LIQUIDACION

el monto del ACERVO INVENTARIADO, es la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 25.500.000.00), Para liquidar y repartir se tiene en cuenta el cien por ciento (100%) del ACERVO INVENTARIADO, lo que se adjudica como herencia

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



a los herederos legítimos .- En consecuencia, la liquidación de los bienes herenciales es como sigue:

Primero.-Valor de los bienes inventariados	\$ 25.500.000.00	
Unica Partida.....	\$ 25.500.000.00	
Suma a adjudicar	\$ 25.500.000.00	
	25.500.000.00	25.500.000.00
- - - - -		

2o.- Los herederos de ésta sucesión son: MERCEDES LEON DOMINGUEZ, ALEJANDRO LEON DOMINGUEZ, CLARA EUNICE LEON DOMINGUEZ Y CECILIA BEATRIZ LEON DOMINGUEZ, en su calidad de hijos legítimos de los causantes, quienes vendieron los derechos y acciones que le pudieran corresponder, en la sucesión de sus padres sobre el inmueble ubicado en la calle trece (13) número cinco quince (5-15) de la Población de Soacha, al señor MANUEL ARTURO DIAZ MONTOYA, por lo tanto le corresponde el cien por ciento (100%) del Acervo Inventariado. -- Por tanto el acervo hereditario quedará como a continuación se expresa .

DISTRIBUCION Y ADJUDICACION DE HIJUELA

HIJUELA CONJUNTA A FAVOR DE MANUEL ARTURO DIAZ MONTOYA , identificado con C.C. No. 3.176.070 de Soacha - - - - -

Le corresponde por la venta de los derechos herenciales, realizados por los herederos Mercedes León Domínguez, Alejandro León Domínguez, Clara Eunice León Domínguez y Cecilia Beatriz León Domínguez, la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 25.500.000.00) . - - - - -

Para pagarle se le adjudica el siguiente bien inmueble:
 Una casa de habitación junto con el lote de terreno sobre el cual se halla construido, lote que tiene el nombre de SAN JOSE, y una extensión superficial aproximada de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados (288.00 M2) equivalente a 450 varas cuadradas, registro catastral

274
Julia Maria Cruz Alfonso

ABOGADA TITULADA
CIVIL Y FAMILIA
UNIVERSIDAD LIBRE

N.º - 15 69 . 19

Señor.

NOTARIO SEGUNDA DEL CIRCULO DE SOACHA

E. S. D.

MANUEL ARTURO DIAZ MONTOYA, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la CC N°3176070 de Soacha, por medio del presente escrito me permito manifestar al Señor NOTARIO SEGUNDO, que confiro Poder Especial Amplio y Suficiente a la Doctora JULIA-MARIA CRUZ ALFONSO, mayor de edad, de paso por este Municipio, abogada titulada y en ejercicio, identificada con la CC N°41.509 851 de Bogotá y portadora de la T.P. N°44.305 del C.S.J., para que en mi nombre y representación de mis intereses pronueva y lleve hasta su finalización el trámite pertinente a la liquidación de la herencia de los Señores ALEJANDRO LEON CARDENAS, fallecido el día 9 de Julio de 1.993 en Bogotá y CECILIA DOMINGUEZ de LEON, fallecida el 19 de Junio de 1988 en el Municipio de Soacha, quienes son los Padres Legítimos de los herederos Señores ALEJANDRO LEON DOMINGUEZ, MERCEDES LEON DE D' MOYA, CLARA EUNICE LEON DOMINGUEZ y CECILIA BEATRIZ LEON DOMINGUEZ, quienes me vendieron los Derechos y Acciones que les pueda corresponder en el inmueble ubicado en la Calle 13 N°5 - 15 de Soacha, teniendo por lo tanto la calidad de CESIONARIO.

Mi apoderada queda facultada para el trámite Notarial según lo dispuesto en el Decreto 902 de 1988, además para recibir, desistir, sustituir, reasumir, sustituciones, para demandar la posesión efectiva de la herencia, para intervenir en los inventarios y avulsos, para realizar la correspondiente PARTICION o ADJUDICACION de los bienes sucesorales.

Ruego al Señor Notario Segundo, tener a la Doctora JULIA MARIA CRUZ ALFONSO, como mi apoderada en los terminos y para los efectos del Poder conferido y reconocerle la correspondiente personería.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones, documentos del archivo notarial



Ca189787293

Atentamente.

[Signature]
MANUEL ARTURO DIAZ MONTOYA
CC N°3.176.070 de Soacha (Cund.)

ACEPTO EL PODER

[Signature]
JULIA MARIA CRUZ ALFONSO
CC N°41.509.851 de Bogotá
T.P. N°44.305 del C.S.J.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

PRESENTACION PERSONAL

Ante el Notario Segundo del Circulo de Soacha Cund. Compareció *[Signature]*

[Signature] quien exhibió la c.c. 41509851 *[Signature]* expedida en 11305

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente memorial son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Memorial dirigido a Notario Segundo de Soacha



[Signature]
Firma del Declarante

12 ABR. 1999

Soacha (Cund.)
Autorizó la anterior diligencia.
EL NOTARIO SEGUNDO DE SOACHA CUND.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

PRESENTACION PERSONAL

Ante el Notario Segundo del Circulo de Soacha Cund. Compareció *[Signature]*

[Signature] quien exhibió la c.c. 3.176.070 expedida en Soacha

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente memorial son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Memorial dirigido a Notario Segundo de Soacha



[Signature]
Firma del Declarante

12 ABR. 1999

Soacha (Cund.)
Autorizó la anterior diligencia.
EL NOTARIO SEGUNDO DE SOACHA CUND.



En el 11

SUPERIN

14

(4) Clase

NOTA

(7) Prime

LEOJ

No. identificación personal

(16) Índice

(21) Save

(24) País

COI

(28) Día

09

(33) Nom

JOK

(35) Juzg

(39) Doc

(40) Non

JU

(41) Non

MA

(42) Non

GE

(44) Non

WI

(46) Dir

FUI

(47) No

(49) Dir

(50) No

(52) Di

ORI

ts fiel

Santafé

CERTIFICO QUE:

275

el libro de DEFUNCIONES de esta Notaría se encuentra la siguiente Acta:

- 15 69 . M

INTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Forma-DANE-IP 25-1 V/88

1495634

REGISTRO DE DEFUNCION

FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO
1 Día 2 Mes 3 Año
12 JULIO 1993

4 Clase (notaría, alcaldía, inspección, etc.) 5 Código 6 Municipio, depto., Intendencia u. comisaría
NOTARIA TREINTA Y DOS (32) 9795 SANTAFE DE BOGOTA D.C., CUNDINAMARCA

7 Primer apellido 8 Segundo apellido o de casada 9 Nombres
LEON CARDENAS ALEJANDRO

10 Año 11 Mes 12 Día 13 PARTE COMPLE. 14 Depto., int., com. o país si no es Colombia 15 Municipio
CUNDINAMARCA PACHO

16 indicativo serial o foto No. 17 Oficina de registro 18 Día 19 Mes 20 Año
FECHA DE REGISTRO NACIMIENTO

21 Sexo 22 Estado civil 23 Identificación
Masculino 1 Soltero (a) 1 Viudo (a) 3 Clase: T.I. 1 C.C. 2 C.E. 3
Femenino 2 Casado (a) 2 Otro 4 No. 2914583 DE BOGOTA

LUGAR DE LA DEFUNCION
24 País 25 Depto., int., comis. 26 Municipio 27 Insp. policía o correg.
COLOMBIA CUNDINAMARCA SANTAFE DE BOGOTA D.C.

28 Día 29 Mes 30 Año 31 Hora 32 INDIQUE LA CAUSA DEL DECESO
09 JULIO 1993 19:15 BRONCONEUMONIA BILATERAL

33 Nombres y apellidos del médico que certifica 34 Licencia No.
JOSE PEREZ CH. 11592

35 Juzgado que prefiere la sentencia 36 Día 37 Mes 38 Año
PRESUNCION DE MUERTE FECHA SENTENCIA

39 Documento presentado
Certificación médica 1 Orden judicial 2 Autorización judicial 3

40 Nombres y apellidos
JUAN DE DIOS LEON

41 Nombres y apellidos
MARIA DE JESUS CARDENAS

42 Nombres y apellidos 43 Identificación
CECILIA DOMINGUEZ

44 Nombres y apellidos 45 Firma y documento de identificación
WILLINGTON EDUARDO LOPEZ C.C. No. 115 507 228 de BOGOTA

46 Dirección 48 Firma y documento de identificación
FUNERARIA MONTESACRO

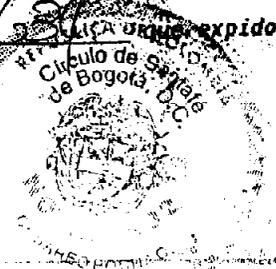
47 Nombres y apellidos 51 Firma y documento de identificación
C.C. No. de

49 Dirección 53 Firma (autógrafo) y sello del funcionario ante quien se hace el registro
C.C. No. de CESAREO ROCHA GARCIA

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

fiel copia del serial indicativo número 1495634 expedido en
Santafé de Bogotá, D.C., hoy 13 SEP 1993

CESAREO ROCHA O.
NOTARIO 32



República de Colombia

Hay el autógrafo para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del arriano notarial



Ca180787292

276

15 03 98

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

RECILIA DOMINGUEZ DE LEON

En el MUNICIPIO DE BOGOTA

(Nombre del Municipio, Corregimiento, Estado, Provincia, Departamento, etc., etc.)

a 20 del mes de JUNIO

de mil novecient-

1998 se presentó Heriberto Morales y manifestó que a las 12:00

(Nombre del denunciante)

de la pm del día 19 JUNIO 1998, murió la señora RECILIA

de sexo Femenino a la edad de 65 años, natural de BTA

de la República de Colombia de estado civil casada que su último

ocupación fue la de Hogar y que la muerte ocurrió en:

Calle 13 # 5-15 que es hijo

de MANUEL DOMINGUEZ de Mercedes Gutierrez que la ca

principal de la muerte fue Desequilibrio Hidroelectrico que la certificó el doc

Eduardo Rodriguez Ramirez En constancia se firma ante testigos.

El denunciante, Cdla. No.

El testigo, Cdla. No. 712 28 5051

El testigo, Cdla. No.



NOTARIA 33

DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 116 DECRETO 1260 DE 1970. ART 1º DECRETO 278 DE 1972 ART 2º DECRETO 2189 DE 1983.

(ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE)

TOMO _____ FOLIO _____

FECHA 15 SET. 1998

EPISCOPAL DE
CONCEPCION
No. 84-09



277
- 15 69 .

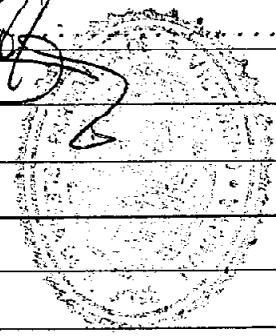
ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA
ZONA PASTORAL EPISCOPAL INMACULADA CONCEPCION
PARROQUIA SAN VICTORINO. LA CAPUCHINA, BOGOTA
DIR. CALLE 14 No. 13-68 TEL. 3410429

ACTA DE MATRIMONIO

LIBRO: 10
FOLIO: 277
No.: 795

LEON CARDENAS JOSE ALEJANDRINO con DOMINGUEZ GUTIERREZ
CECILIA

"En la Iglesia de San José, parroquial de San Victorino de Bogotá, a treinta de mayo de mil novecientos treinta y seis, cumplidas las prescripciones canónicas y obtenida dispensa de proclamas, presencié el matrimonio que contrajo JOSE ALEJANDRINO LEON CARDENAS, hijo de Juan de Dios León y Jesus Cárdenas, con CECILIA DOMINGUEZ GUTIERREZ, hija de Manuel Domínguez y Mercedes Gutierrez. Testigos: Jorge Mendez, Elpidia Munevar de Mendez, Manuel Domínguez y Mercedes Gutierrez de Domínguez. Doy fe, GREGORIO FORERO NIETO Pbro.".....
Expedida en Santafé de Bogotá, a veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Doy fe, CAYETANO CEROS ARCHILA Pbro.".....



República de Colombia

Papel autorizado para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



AUTENTICACION ECLESIASTICA
Zona Pastoral - 278

- 1569



Arquidiócesis de Bogotá
Zona Pastoral Episcopal de la Santísima Trinidad
PARROQUIA DE SANTIAGO APOSTOL
Acta de Bautismo

Libro: 15 Folio: 95 Número: 349

MERCEDES LEON DOMINGUEZ. En la parroquia de Santiago Apóstol de Fontibón a diez de octubre de mil novecientos treinta y siete, el padre Adán Betancourt, bautizó a: MERCEDES. Nacida el once de septiembre de mil novecientos treinta y siete. Padres: Alejandro León y Cecilia Dominguez. Abuelos Paternos: Juan de Dios León y María de Jesús Cárdenas. Abuelos maternos: Manuel Dominguez O. y Mercedes Gutiérrez. Padrinos: Manuel Dominguez y Mercedes Gutiérrez. Doy fe: Adán Betancourt, Pbro. Notas marginales: SIN ANOTACION MATRIMONIAL HASTA LA FECHA. Expedida en Fontibón a cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho. x.x.x.x.xjv

P. Milton Hernández 7
MILTON HERNANDEZ TAVERA Pbro.
Párroco.

280

Clara Eunice León Domínguez

En la República de Colombia, Departamento de Cund.
Municipio de Bogotá, - 15

a 27 del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve
se presentó el señor Alejandro León C. mayor de edad, de nacionalidad Colombiana
natural de Pacho domiciliado en Boachia y declaró: que el día
diecinueve del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las
10 de la noche nació en carrera 15 # 12-66
del municipio de Bogotá, República de Colombia, un niño de sexo

masculino a quien se le ha dado el nombre de Clara Eunice hija legítima
del señor Alejandro León Cárdenas de 46 años de edad, natural
de Pacho, República de Colombia, de profesión Empleado y la señora
Cecilia Domínguez de 29 años de edad, natural de Bogotá,
República de Colombia, de profesión hogar siendo abuelos paternos Juan
de Dios León, María de Jesús Cardenas abuelos maternos Manuel
Domínguez O. y Mercedes Gutiérrez.

Fueron testigos Rafael Camargo B. y José María Rodríguez Cos
tillo. En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Alejandro León C. (Cda. No.) 1233623

El testigo, Rafael Camargo B. (Cda. No.) 7027733

El testigo, José María Rodríguez Cos (Cda. No.) 3578717

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño
a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

NOTARIA 5a.

DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA. SE EXPIDE A SOLICITUD
DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1260 DE
1970 Y 1ro. DECRETO 278 DE 1972. ESTE REGISTRO NO TIENE
FECHA DE VENCIMIENTO ARTICULO 2 DECRETO 2180 DE 1983.
TOMO: 77 FOLIO: 387 SERIAL: _____
FECHA DE EXPEDICION: _____



17 SET. 1998

Cecilia Beatriz Sanjurjo

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca
Municipio de Bogotá

a 19 del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho
se presentó el señor Alejandro León B. mayor de edad, de nacionalidad Colombiana

natural de Pacho domiciliado en carrera 16 # 120 y declaró: que el día
quince del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho siendo las
once de la mañana nació en carrera 16 # 120

del municipio de Bogotá República de Colombia un niño de sexo

masculino a quien se le ha dado el nombre de Cecilia Beatriz hija del señor Alejandro León B. de 43 años de edad natural

de Pacho República de Colombia de profesión empleado y la señora
Cecilia Damuñquez de 26 años de edad, natural de Bogotá

República de Colombia de profesión hogar siendo abuelos paternos Juan
Dionisio y María de los Ríos Banderas abuelos maternos Manuel

Damuñquez y Mercedes Gutiérrez Fueron testigos
Manuel Antonio Jiménez Cortés y José B. Mora

En fé de lo cual se firma la presente acta.
El declarante, Alejandro León B. (Cda. No.) # 1233-603

El testigo, Manuel Antonio Jiménez Cortés (Cda. No.) 8704046 B/24

El testigo, José B. Mora (Cda. No.) 1226972 Bogotá

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo, (2º) de la Ley 45 de 1936 reconozco al niño
a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

NOTARIA
DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C.
LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA. EN VIRTUD DE SOLICITUD
DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PAUTESCO DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1260 DE
1970 Y lto. DECRETO 278 DE 1972. ESTE REGISTRO NO TIENE
FECHA DE VENCIMIENTO ARTICULO 2 DECRETO 2180 DE 1983.
TOMO: 17 FOLIO: 172 SERIAL:
FECHA DE EXPEDICION:



MONICA GOMEZ V.
POR DELEGACION DCTO. 1534 DE 1989
SECRETARIA GENERAL

17 SET. 1998



República de Colombia

Después notarial para sus copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial





NUMERO: 4693 CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES
 FECHA: DICIEMBRE 18 DE 1995
 CLASE DE ACTO: ACLARACION.
 OTORGANTE: MANUEL ARTURO DIAZ MONTOYA.
 DIRECCION DEL INMUEBLE: Calle 13 No. 5-15 Soacha.

cha. -----
 MATRICULA INMOBILIARIA: 050-40029771. -----
 En el municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a diez y ocho (18) de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1.995), ante mí, JUAN MANUEL CASTAÑEDA MARTINEZ, Notario segundo (2o.) del Círculo Notarial de Soacha, compareció MANUEL ARTURO DIAZ MONTOYA, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.176.070 de Soacha, manifestó: PRIMERO.- Que por escritura pública número tres mil ochocientos cinco (3.805) del veinticinco (25) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1.995) de esta Notaría, aún sin registrar, compró a MERCEDES LEON DE D' MOYA, CLARA EUNICE LEON DOMINGUEZ y CECILIA BEATRIZ LEON DOMINGUEZ los derechos herenciales que les corresponden o pueden corresponder en la sucesión de sus padres ALEJANDRO LEON CARDENAS y CECILIA DOMINGUEZ DE LEON, vinculados con el siguiente inmueble: Una casa de habitación y el lote en que se levanta, distinguido con el nombre de SAN JOSE y marcado con el número cinco quince (5-15) de la calle trece (13) de Soacha, con linderos y demás especificaciones allí determinados, al cual le corresponde la matrícula inmobiliaria 050-40029771.- SEGUNDO.- Que en la mencionada escritura, en su antefirma, se citó equivocadamente su nombre como MANUEL ANTONIO DIAZ MONTOYA siendo el correcto MANUEL ARTURO DIAZ MONTOYA, como acredita con copia auténtica de su cédula de ciudadanía que protocoliza con este instrumento.- TERCERO.- Que mediante esta escritura ACLARA la citada escritura en su primera en el sentido de que su nombre correcto es MANUEL ARTURO DIAZ MONTOYA y no el que allí aparece, quedando sus demás estipulaciones

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

JUAN MANUEL CASTAÑEDA MARTINEZ NOTARIO SEGUNDO EN CARGO EN SOACHA



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, verificaciones y documentos del archivo notarial



con plena vigencia. - - - - Leído en legal forma este instrumento al compareciente y advertido de la formalidad del registro, lo firma en prueba de asentimiento con el suscrito Notario, quien así lo autoriza. - Esta escritura se elaboró en la hoja de papel notarial número AA 2820464. -

no 96-3960 s
771

DE REGISTRAC
SO: SOACHA

ON DEL INMUE
13 N. 5-15 S

ION: Nro 5
to: ESCRITUF
ACION: 915
PRADOR SIE

AS QUE INTE
MONTROYA N

F

ido debe co

ionario: Cali

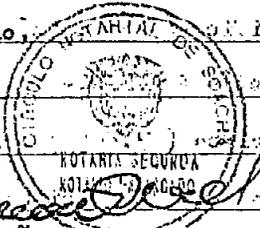
AD20,8

[Handwritten Signature]

MANUEL ARIVIRO DIAZ MONTOYA

c.o. 3176070 Soacha

El Notario segundo,



JUAN MANUEL CASTAÑEDA MARTINEZ

Derechos notariales \$ 4.500.00

Es fiel y PRIMERA (1a) copia de la escritura número 1893 de fecha 18 de diciembre de 1995

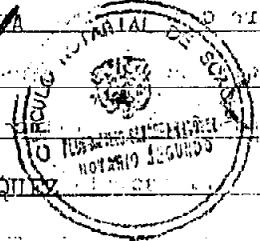
su original, la que existe y guarda un original (1) con destino a: COMPARECIENTE ****

dhm Data en Soacha (Cundinamarca) el día 22 del mes de diciembre de 1995



NOTARIO SEGUNDO DE SOACHA

[Handwritten Signature]



PEDRO ALBERTO SANCHEZ VASQUEZ

Julia Maria Cruz Alfonso

ABOGADA TITULADA
CIVIL Y FAMILIA
UNIVERSIDAD LIBRE

298
- 150000

Señor.

NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE SOACHA

E. S. D.

REF: SUCESION ACUMULADA DE ALEJANDRO LEON CARDENAS y CECILIA
DOMINGUEZ GUTIERREZ.

JULIA MARIA CRUZ ALFONSO, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Santa fe de Bogotá, abogada titulada y en ejercicio identificada con la CC N°41.509.851 de Bogotá y portadora de la = T.P. N°44.305 del C.S.J., en mi caracter de apoderada Judicial == del Señor MANUEL ARTURO DIAZ MONTOYA, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Soacha, plenamente capaz, quien ac= tua en su calidad de cesionario de los herederos legitimos Señores MERCEDES LEON DOMINGUEZ, ALEJANDRO LEON DOMINGUEZ, CLARA EUNICE LEON DOMINGUEZ y CECILIA BEATRIZ LEON DOMINGUEZ, todos mayores de edad, , quienes vendieron a mi representado Señor MANUEL ARTURO DIAZ MONTOYA, por medio de la escritura Pública N°3.805 del 25 de Octubre de 1995; N°3.656 del 11 de Octubre de 1995 de la Nota ria Segunda de Soacha, los Derechos horenciales sobre el inmueble que se indica mas adelante, cuya representación acredito con el poder anexo a la presente , comediamente solicito a Ud., se sirva aceptar la presente diligencia encaminada a obtener la liquida== ción Notarial respecto de la herencia de los Señores ALEJANDRO LEON CARDENAS y CECILIA DOMINGUEZGUTIERREZ y además disponer.

a.= El emplazamiento por Edicto de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la presente diligencia de acuer do al N°2 del art. 3 del Decreto 902 de 1.988.

b.= Que se cite y se le haga saber a la oficina de cobranzas d de la Administración de Impuestos Nacionales los efectos a que haya lugar.

c.= Que se comunique a la Superintendencia de Notariado y Re==

gistro la iniciación y tramite de esta diligencia, para que allí se haga la correspondiente anotación en el libro de Liquidación Notarial de Herencia.

de. que se tenga como interesado al Señor MANUEL ARTURO DIAZ MONTOYA, mayor de edad, domiciliado y residente en este Municipio, como cesionario de los herederos legitimos, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

HECHOS

Como antecedentes y sustentatorio de las presentes diligencias me permito exponer:

- 1.= El Señor ALEJANDRO LEON CARDENAS, falleció el día 9 de Julio de 1.993, en la Ciudad de Santa fe de Bogotá, y la Señora CECILIA DOMINGUEZ DE LEON , falleció el día 29 de Junio de 1.988, en el Municipio de Soacha.
- 2.= El Señor ALEJANDRO LEON CARDENAS y la Señora CECILIA DOMINGUEZ GUTIERREZ, contrajeron Matrimonio por los Ritos de la Religión Católica el día 30 de Mayo de 1.936, en la Iglesia de San José , Parroquia de San Victorino de Santa fe de Bogotá.
- 3.= Dentro del precitado Matrimonio se procceraron los siguientes hijos: MERCEDES LEON DOMINGUEZ, ALEJANDRO LEON DOMINGUEZ, CLARA EUNICE LEON DOMINGUEZ y CECILIA BEATRIZ LEON DOMINGUEZ, quienes tienen por ende la calidad de hijos legitimos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Apoyo la presente solicitud en lo estatuido en el Art. 1312 del C.C.; Decreto 902 /88; Ley 29/82.

MEDIOS DE PRUEBAS

Acompaño y pido que se aprecen como tales: las siguientes:

- 1.= Registro de Defunción del Señor ALEJANDRO LEON CARDENAS, expedido por la Notaria 32 de Bogotá.
- 2.= Registro de Defunción de la Señora CECILIA DOMINGUEZ DE LEON expedido por la Notaria 33 de Bogotá.
- 3.= Partida de Matrimonio de los Señores ALEJANDRO LEON CARDENAS



República de Colombia

Papel autorizado para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Julia Maria Cruz Alfonso

ABOGADA TITULADA
CIVIL Y FAMILIA
UNIVERSIDAD LIBRE

300
1. - 15 00 - 19

- 3 -

y CECILIA DOMINGUEZ GUTIERREZ, expedida por la Parroquia de Santa Victorino de Bogotá.

4.= Partida de Bautismo de MERCEDS LEON DOMINGUEZ, expedida por la parroquia de Santiago Apostol de Bogotá.

5.= Registro Civil de Nacimiento de ALEJANDRO LEON DOMINGUEZ, expedida por la Alcaldia Menor de Fontibon. de Bogotá.

6.= Registro Civil de Nacimiento de CECILIA BEATRIZ LEON DOMINGUEZ, expedida por la Notaria Quinta de Bogotá.

7.= Registro Civil de Nacimiento de CALPA EUNICE LEON DOMINGUEZ, expedida por la Notaria Quinta de Bogotá.

8.= Certificado de Paz y Salvo expedido por la Tesoreria del Municipio de Soacha .

9.= Certificado de la Matricula Inmobiliaria N°50S- 40029771 Zona Sur de Bogotá.

10.= Segunda copia de la escritura N°3.656 del 11 de Octubre de 1995 de la Notaria Segunda de Soacha, Venta de Ajenadro Leon Dominguez a Manuel Arturo Diaz Montoya.

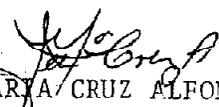
11.= Segunda Copia de la Escritura N°3.805 del 25 de Octubre de 1995 de la Notaria Segunda de Soacha, Venta de Mercedes Leon D'Mo-ya y otras a Manuel Arturo Diaz Montoya.

12.= Segunda Copia de la Escritura N°4.693 del 18 de Diciembre de 1995 de la Notaria Segunda de Soacha, Clase de Acto Aclaración .

COMPETENCIA

Tanto mi representado como la suscrita abogada las recibirenos en la Secretaria de su Despacho o en mi oficina de Abogada situada en la calle 13 N°7 - 80 Of. 328 de Santa fe de Bogotá.

Atentamente.


JULIA MARIA CRUZ ALFONSO

CC N°41.509.851 de Bogotá
T.P. N°44.305 del C.S.J.

Calle 13 No. 7-80 - Of. 328 - Teléfono: 341 17 90 A. A. 25974 - Santafé de Bogotá, D. C.

Julia Maria Cruz Alfonso

ABOGADA TITULADA
CIVIL Y FAMILIA
UNIVERSIDAD LIBRE

1569-13 301

Señor.

NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE SOACHA

E. S. D.

REF: SUCESION ACUMULADA DE ALEJANDRO LEON CARDENAS y CECILIA
DOMINGUEZ DE LEON.
INVENTARIOS Y AVALUOS

JULIA MARIA CRUZ ALFONSO, abogada titulada y en ejercicio, apoderada del Señor MANUEL ARTURO DIAZ, en su calidad de cesionario de los herederos legítimos, me permito presentar la relación de Bienes e inventarios de los causantes como sigue:

ACTIVO

UNICA PARTIDA: Una casa de habitación junto con el lote de terreno sobre el cual se halla construida lote que tiene el nombre de SAN JOS, y tiene una extensión superficial aproximada de == 288.00 metros cuadrados, equivalentes a 450.00 varas cuadradas, registrado catastral N°01-01-0078-0007-000 y se halla comprendido = dentro de los siguientes linderos tomados del Título a daber: Por el Frente; Con la calle trece (13) de la población de Soacha; Por El Occidente: Con lote que fue de propiedad de la Señora Carmen Rosa Diaz R. hoy de propiedad de la Fabrica de Carton; Por el Sur con zona del ferrocarril del Sur, en toda su extensión pared medianera de por medio y POR el Norte: Con casa de propiedad de la Señorita CARMEN ROSA DIAZ R. pared medianera de por medio. Este inmueble está distinguido en la nomenclatura urbana de Soacha con la calle trece (13) número cinco quince (5 - 15) y tiene 9.00 varas de frente por 50.00 varas de fondo, que su Matricula inmobiliaria es la N°50S- 40029771, que este bien fue adquirido por la == Señora CECILIA DOMINGUEZ DE LEON, por compra a Heliodoro Noguera y Visitación Amayoa de Noguera, mediante escritura Pública N° 5.684 del 23 de Noviembre de 1948 corrida en la Notaria Cuarta =

Calle 13 No. 7-80 - Of. 328 - Teléfono: 341 17 90 A. A. 25974 - Santafé de Bogotá, D. C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE JUSTICIA
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SOACHA



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca180787285

309

Julia Maria Cruz Alfonso

- 15 00 - 10

ABOGADA TITULADA
CIVIL Y FAMILIA
UNIVERSIDAD LIBRE

2

de Santa fe de Bogotá, que su avaluo catastral es la suma de veinticinco millones quinientos mil pesos (\$25.500.000) M/cte.

SUMA ACTIVO \$ 25.500.000

PASIVO : No existe PASIVO alguno que grave el ACTIVO DE ESTA herencia, por lo tanto es : Cero (0).

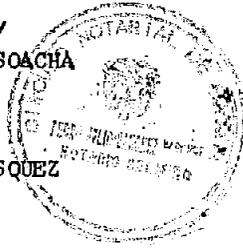
Atentamente.

Julia Maria Cruz Alfonso
JULIA MARIA CRUZ ALFONSO
CC N°41.509.851 de Bogotá
T.P. N°44.305 del C.S.J.

EL PRESENTE EDICTO FUE DESFIJADO DE LA SECRETARIA DE LA NOTARIA HOY 23 de
ABRIL DE 1.999, 500P.M.

EL NOTARIO SEGUNDO DE SOACHA

PEDRO JULIO SANCHEZ VASQUEZ



Jes

Señ
NO
E.

En
in
es
de
Pu
Pr
T
C
d

A

Calle 1

NOTARIA SEGUNDA DE SOACHA

EDICTO

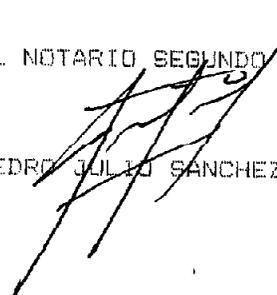
EL NOTARIO SEGUNDO

E M P L A Z A , por el término de diez días hábiles a quienes se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia de ALEJANDRO LEON CARDENAS Y CECILIA DOMINGUEZ DE LEON, quienes se identificaban con la cédula de ciudadanía números 2.914.583 y 20.240.366, expedidas en Bogotá, fallecidos en Bogotá y Soacha, el 9 de julio de 1.993 y 19 de junio de 1.988, respectivamente. Aceptado el trámite respectivo mediante acta No.44 de 13 de abril de 1.999, se ordena la fijación del presente EDICTO, en lugar visible de la secretaria del despacho por el término mencionado, al igual que su publicación en un diario de amplia circulación en el lugar y en una radiodifusora local, dando así cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 902 de 1.988, artículo 3o.

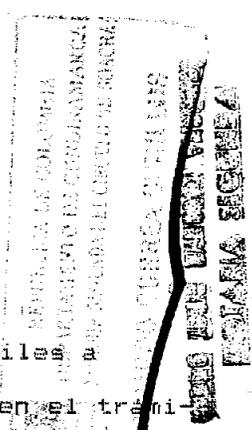
El presente EDICTO se fija hoy 13 de abril de 1.999, 8.00 am.

EL NOTARIO SEGUNDO DE SOACHA

PEDRO JULIO SANCHEZ VASQUEZ




MSDD



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca180787283

Julia Maria Cruz Alfonso

ABOGADA TITULADA
CIVIL Y FAMILIA
UNIVERSIDAD LIBRE

OY 23 de

No. - 15 69

Señor,

NOTARIO SEGUNDO DE SOACHA

E. S. D.

REF: SUCESION ACUMULADA DE ALEJANDRO LEON CARDENAS y CECILIA DOMINGUEZ DE LEON.



En mi Calidad de apoderada Judicial del Señor MANUEL ARTURO DIAZ interesado en el proceso de la referencia por medio del presente escrito me permito allegar a su Digno Despacho los siguientes documentos .

- Publicación de EDICTO , en el Diario " LA REPUBLICA "
- Publicación del Edicto _mplazatorio en la Emisora NUEVO CONTINENTE.
- Copia cellada por la DIAN, del Comunicado de la Liquidación de la herencia de los causantes de la referencia.

Aenxo lo anunciado,

Atentamente,

Julia Maria Cruz Alfonso
 JULIA MARIA CRUZ ALFONSO
 CC. N°41.509.851 de Bogotá
 T.P. N°44.305 del C.S.J.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



30x

CERTIFICACION RADIAL

1969

193033

NOTARIA SEGUNDA DE SOACHA

EDICTO

EL NOTARIO SEGUNDO

E M P L A Z A , por el término de diez días hábiles a quienes se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia de ALEJANDRO LEON GARDENAS Y CECILIA DOMINGUEZ DE LEON, quienes se identificaban con la cédula de ciudadanía números 2.914.583 y 20.240.366, expedidas en Bogotá, fallecidos en Bogotá y Soacha, el 9 de julio de 1.993 y 17 de junio de 1.988, respectivamente. Aceptado el trámite respectivo mediante acta No.44 de 13 de abril de 1.999, se ordena la fijación del presente EDICTO, en lugar visible de la secretaria del despacho por el término mencionado, al igual que su publicación en un diario de amplia circulación en el lugar y en una radiodifusora local, dando así cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 902 de 1.988, artículo 3o.

El presente EDICTO se fija hoy 13 de abril de 1.999, 8.00 am.

EL NOTARIO SEGUNDO DE SOACHA

PEDRO JULIO SANCHEZ VASQUEZ



CERTIFICACION

El suscrito Administrador de la "GACETA OFICIAL GOBIERNO" certifica que el texto que aparece en este documento, fue transcrita de un original que se encuentra en la ley en la fecha de expedición.

ABRIL 19 DE 1999

2:15 P.M

Lucy Rodríguez

Lucy Rodríguez, Administradora de la Gaceta Oficial del Estado de Soacha

mspp



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



Autorizo publicar el edicto en La Emisora
Nuevo Continente.

[Signature]
C.C. # 41.509.85156
T.P. # 44.305 P.S.J

ode

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El Notario Primero del Circulo de Bogotá Certifica:
Que la firma puesta en el anterior documento
Corresponde a la registrada en esta Notaría, por

de acuerdo a la confrontación hecha de ella:
LUCY RODRIGUEZ D

Bogotá, **20 de ABR. 1999** de 1.9

El Notario Primero,



NOTARIA SEGUNDA DE SOACHA

ACTA DE LIQUIDACION DE HERENCIA NUMERO CUARENTA Y CUATRO

(44)

En las presentes diligencias para iniciar y llevar hasta su finalización, el trámite Notarial de liquidación de herencia de ALEJANDRO LEON CARDENAS Y CECILIA DOMINGUEZ DE LEON presentada por la Dra. JULIA MARIA CRUZ ALFONSO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.509.851, expedida en Bogotá, yogada titulada con tarjeta profesional No.44.305 C.S.J., como apoderada de todos los interesados dentro del proceso mencionado, se encuentra ajustado a la ley por cuanto se presentaron los documentos de que trata el Decreto 902 de 1.988. Se ordena la fijación del edicto emplazatorio por el término de diez días hábiles en lugar visible de la Secretaria del despacho, al igual que su publicación en un diario de amplia circulación en el lugar, como en una radiodifusora local. se procede a dar el aviso correspondiente a la Superintendencia de notariado y registro en razón a su cuantía se informa a la Administración de Impuestos Nacionales..

Soacha, 13 de abril de 1.999

EL NOTARIO SEGUNDO DE SOACHA

PEDRO JULIO SANCHEZ VASQUEZ



RECORDE EN EL DEPARTAMENTO DE NOTARIADO Y REGISTRO DE SOACHA
 EL 15 DE ABRIL DE 1999 A LAS 10:00 HORAS

ON
 ifica:
 iento
 por



República de Colombia

Mapa notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del circuito notarial



310



1569

Santa Fe de Bogotá, D.C

03 MAYO 1999

001793

Señores: NOTARIA SEGUNDA DE SOACHA
SOACHA - CUNDINAMARCA.

Ref: Rad. No. :1124-99

Suc : LEON CARDENAS ALEJANDRO Y DOMINGUEZ DE LEON CECILIA

C.C : 2.914.583 20.240.366

De manera atenta y previos los análisis que se encuentran a nuestro alcance realizar a la fecha y para los efectos del Artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, le informo que puede continuar con los trámites correspondientes dentro del proceso de sucesión de la referencia; entendiéndose ello sin perjuicio del Cobro Administrativo de obligaciones insolutas que se encuentran posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones Tributarias y/o Aduaneras adelantadas por la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Hasta otra oportunidad,

MARTHA GLADYS PIÑEROS GUTIERREZ
Delegada Res. 0133 del 02-09-97/1242 5-5
Grupo Representación Externa
División Cobranzas

PROYECTO : JORGE ALFREDO FLOREZ CARRERA



número 01-01-0078-0007-000 y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título a saber: POR EL FRENTE, con la calle trece (13) de la población de Soacha; por el OCCIDENTE, con lote que fué de propiedad de la señora Carmen Rosa Díaz R., hoy de pro-

piudad de la Fábrica Cartón; POR EL SUR, con zona del	
Ferrocarril del sur, en toda su extensión pared medianera	
de por medio, y por el NORTE, con casa de propiedad de la	
señorita Carmen Rosa Díaz R. pared medianera de por medio.	
Este inmueble está distinguido en la nomenclatura urbana de	
Soacha, con la calle trece (13) número cinco quince (5-15)	
y tiene nueve varas (9.00 vrs) de frente, por cincuenta	
varas (50 Vrs.) de fondo. - Que éste bien inmueble fué	
adquirido por Cecilia Domínguez de León, por compra a	
Heliodoro Noguera y Visitación Amaya de Noguera, mediante	
escritura pública numero cinco mil seiscientos ochenta y	
cuatro (5.684) de fecha veintitrés (23) de noviembre de mil	
novecientos cuarenta y ocho (1.948), corrida en la Notaría	
Cuarta (4a) de Bogotá, registrada en la Oficina de Registro	
de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio de matrícula	
inmobiliaria 508-40029771. --Su avalúo Catastral es la suma	
de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$	
25.500.000.00) MONEDA CORRIENTE . -----	
VALE ESTA HIJUELA..... \$ 25.500.000.00	
C O M P R O B A C I O N	
Valor de los bienes inventariados....	\$ 25.500.000.00
Hijuela a favor de Manuel Arturo Díaz	
Montoya.....	\$ 25.500.000.00
SUMAS IGUALES.....	25.500.000.00 25.500.000.00
Atentamente, (firmado), JULIA MARIA CRUZ ALFONSO, c.c.	

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura públicas, certificaciones y documentos del territorio notarial



41.509.851 de Bogotá, T.F. no. 44305 de C.S.J. - - - Que
con éste instrumento se PROTOCOLIZA, toda la actuación
efectuada para así dar cumplimiento a lo dispuesto por el
Decreto 902 de 1.988. ----- LEIDO que fué el presente
instrumento en forma legal a los comparecientes y
advertidos de la formalidad del registro lo firman en
prueba de asentimiento junto con el suscrito Notario quien
en esa forma lo autoriza :----- Se presenta-
ron los siguientes comprobantes: -----
1o.- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 58243 expedido por el
Tesorero Municipal de Soacha a nombre de DOMINGUEZ LEON
CECILIA SUC 20.240.366, DIAZ MONTOYA MANUEL ARTURO,
3.176.070, con relación al predio situado en la calle 13
No. 5-15, número catastral 01-01-0078-0007-000, área del
terreno 0 hts. 277 metros cuadrados, construcciones 92
metros cuadrados, avalúo \$ 25.186.000.00, expedido el 17 de
marzo de 1.999, con vencimiento al 31 de diciembre de
1.999. -----
Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial
números EX 3040140 == EX 3040142 - EX 3040143 ==

J. Cruz Alfonso
JULIA MARIA CRUZ ALFONSO
C.C. 41.509.851
T.F. 44.305 C.S.J.

EL NOTARIO SEGUNDO DE SOACHA

Pedro Julio Sanchez Vasquez
PEDRO JULIO SANCHEZ VASQUEZ

Derechos \$ 89.172.00



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del sector notarial

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
NOTARIA SEGUNDA DE SOACHA

ES FIEL Y SEXTA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1569 DE
FECHA 21 DE MAYO DE 1999 QUE SE EXPIDE Y AUTORIZA EN
DIECIOCHO (18) HOJAS UTILES CON DESTINO A:
NUESTRO USUARIO

SOACHA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016

EL NOTARIO SEGUNDO DE SOACHA

RICARDO CORREA CUBIA

COPIA FIEL Y SEXTA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1569 DE FECHA 21 DE MAYO DE 1999 QUE SE EXPIDE Y AUTORIZA EN DIECIOCHO (18) HOJAS UTILES CON DESTINO A: NUESTRO USUARIO





República de Colombia

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

**NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO
DE SOACHA (Cund.)**

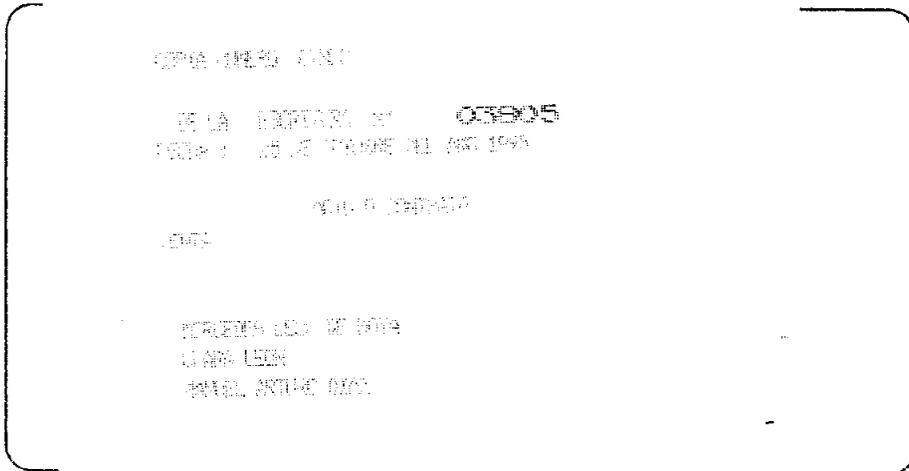


Sede Notarial:

Calle 12 No. 6-93
Contigua a la Iglesia del Parque Principal

Teléfonos: 722 0114
721 1115
Fax: 781 5832

E-mail: escrituracion2asoacha@hotmail.com



ventanilla única de registro

RICARDO CORREA CUBILLOS
NOTARIO
NIT. 11.337.335-1
Miembro de la Unión Colegiada del Notariado Colombiano
Asociación UCNC(Cund.)

454



No. 3.805. NUMERO TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO

FECHA DE OTORGAMIENTO : Octubre 25 de 1.995-

CLASE DE CONTRATO : VENTA .

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO . MERCEDES

LEON DE D' MOYA , CLARA EUNICE LEON DOMINGUEZ

Y CECILIA BEATRIZ LEON DOMINGUEZ a MANUEL

ARTURO DIAZ MONTOYA .

DIRECCION : Calle 13 No. 5-15 - Soacha

MATRICULA INMOBILIARIA 050-40029771 .

En el Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, República de Co

lombia a veinticinco (25) de octubre de mil novecientos no

venta y cinco (1.995) ante mí PEDRO JULIO SANCHEZ VASQUEZ

Notario segundo (2 °) del Circulo Notarial de Soacha, comparecieron

MERCEDES LEON DE D' MOYA , CLARA EUNICE LEON DOMINGUEZ y CECILIA BEA

TRIZ LEON DOMINGUEZ, mayores de edad, domiciliadas en Santaré de Bogotá

identificadas con cédulas de ciudadanía que aparecen al pie de sus res

pectivas firmas, manifestaron : PRIMERO .-Que por medio de la presen

te pública escritura transieren a título de venta real y efectiva a fa

vor del señor MANUEL ARTURO DIAZ MONTOYA , ----- los derechos heren

ciales que a las exponentes vendedoras les corresponden o les pue

dan corresponder en las sucesiones intestadas e ilíquidas de sus

finados padres ALEJANDRO LEON CARDENAS Y CECILIA DOMINGUEZ DE

LEON , fallecidos respectivamente en Bogotá el 19 de junio de 1.988

y 9 de julio de 1.993, vinculados dichos derechos herenciales única

y exclusivamente en el siguiente bien inmueble : Una casa de habita

ción junto con el lote de terreno sobre el cual se halla construida

lote que tiene el nombre de SAN JOSE , y tiene una extensión super

ficiaria aproximada de 288.00 metros cuadrados , equivalente a ----

450.00 varas cuadradas , registro catastral # 01-01-0078-0007-000 y se

halla comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del títu

lo a saber : " POR EL FRENTE : con la calle trece (13) de la pobla

ción de Soacha ; POR EL OCCIDENTE : con lote que fue de propiedad a

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

53 exp 4089
511. 07/09
52 de 300
3000 14/2000
52 exp 2008
02-11-95



República de Colombia

Papel notarial producido mediante el sistema electrónico de certificación de documentos del archivo notarial



la señora Carmen Rosadiaz R. hoy de propiedad de la fábrica de Car
/con zona del ferrocarril del sur /
tón ; por el sur, en toda su extensión pared medianera de por medio
y por el Norte, con casa de propiedad de la señorita Carmen Rosa -
Díaz R. pared medianera de por medio . -- Este inmueble está dis --
tinguido en la nomenclatura urbana de Soacha calle trece (13) -
número cinco quince (5 -15-) y tiene 9.00 varas de frente por 50.00 va
ras de fondo .- SEGUNDO . Que el bien objeto de la presente venta -
fue adquirido por ---- Cecilia Domínguez de León , por compra a Helio-
doro Noguera y Visitación Amaya de Noguera , mediante escritura pú -
blica número cinco mil seiscientos ochenta y cuatro (5.684) de fecha
veintitres (23) de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho
(1.948) corrida en la Notaría Cuarta (4a) de Santafé de Bogotá -
registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa-
fé de Bogotá al folio de matrícula inmobiliaria 050-40029771 . - -----
TERCERO .Que la venta la hacen sin reserva alguna con mejoras -
anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres hasta hoy
establecidos dentro del inmueble incluyendo líneas y teléfono 7814557 .
CUARTO . Garantizan los vendedores no haber anajenado antes de ahora
los derechos herenciales objeto de la venta y se hallan libres de
censos, hipotecas, embargos, demandas, arrendamientos por escritura pú -
blica, patrimonio de familia inembargable y que en todo caso saldrán al
saneamiento de lo vendido en todos los casos de ley y a responder -
de su calidad de herederos legítimos de los causantes. QUINTO .Que
el precio de la venta es la cantidad de ONCE MILLONES SEISCIENTOS
CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.650.000.00) los cuales -
los vendedores manifiestan haber recibido a entera satisfacción de
manos del comprador . SEXTO . Que desde hoy hacen entrega real y
material del inmueble objeto de la venta. SEPTIMO .Que desde adquiri-
do el bien ha sido su vivienda. Presente el comprador señor MANUEL
ARTURO DIAZ MONTOYA , varón soltero, mayor de edad, domiciliado en -
Soacha , identificado con cédula de ciudadanía número que aparece al
pie de su firma, dijo : a) Que acepta la presente escritura y la
venta que por ella se le hace. b) Que está en posesión real y ma

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Numero #18816

455

El Suscrito TESORERO MUNICIPAL,

CERTIFICA:

Que en el Catastro Urbano del Municipio de Soacha a 11 de Octubre de 1995, aparece inscrito el siguiente predio, con el avaluo y propio tanto(s) que se indica(n) mas adelante.

Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO POR IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS hasta el 31 de Diciembre de 1995.

NUMERO CATASTRAL 01-01-0078-0007-000

DIRECCION O NOMBRE C 13 E 15

NRO.	PROPIETARIO(S)	IDENTIFICACION
1	DOMINGUEZ LEON CECILIA SUC	20,240,366

AREA TERRENO 0 Hectareas 277 Metros Cuadrados

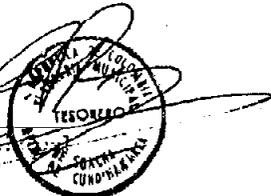
CONSTRUCCIONES 92 Metros Cuadrados

AVAUO \$13,075,000 VIGENCIA 01-Enero-1995

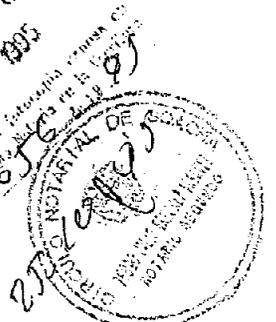
Valor Timbre Nacional \$150.00 por propietario.
Valor Adicional \$300.00 por Paz y Salvo.

El presente Certificado se expide para FINES NOTARIALES

Tesorero Municipal



NOTARIA SEGUNDA
PEDRO JULIO SANCHEZ VASQUEZ
11 OCT 1995



PEDRO JULIO SANCHEZ VASQUEZ

PEDRO JULIO SANCHEZ VASQUEZ
NOTARIO PUBLICO



República de Colombia

El papel notarial para uso exclusivo de carturas públicas, certificaciones y documentos del archino notarial



Nº 3805

-2-

459



terial del inmueble objeto de la venta... --Leída que fue esta escritura a los comparec... -cientos en forma legal, advertidos de la fo... -malidad del registro, firman en prueba de p... -timiento junto con el suscrito Notario quien... en esa forma lo autoriza. - Los interesados

comprobaron el pago de los impuestos fiscales con el siguiente certifi... cado : 1) CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No.19816 expedido por la Tesorería... Municipal de Soacha, certifica :Que en el catastro urbano del Municipio... de Soacha , a 11 de octubre de 1.995 aparece inscrito el siguiente --... predio con el avalúo y propietario que se indican mas adelante. Que el... predio se encuentra a paz y salvo por impuesto predial y complementa... rios hasta 31 de diciembre de 1.995 . Número catastral 01-01-0076-0007-... 000. Dirección C 13 No. 5-15 . Propietario . Dominguez León Cecilia Suc-... Area 277.00 m2 . Construcciones 92.00 m2 . Avalúo \$13.675.000.00 vigen-... cia 1 de enero de 1.995 . El presente certificado se expide para fines... notariales .El Tesorero (ido) firma ilegible. Hay sello .

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial AA00065142... AA 00065143 . -En este estado los comparecientes manifiestan que rescin-... den totalmente de la escritura #696 de 31 de enero de 1.994 Notaría 27... de Bogotá, aun sin registrar. -

Clarice León Domínguez

CLARA EUNICE LEON DOMINGUEZ

c. c. 51.788.911 de BOGOTÁ



Mercedes Leon de D' Moya

MERCEDES LEON DE D' MOYA

c. c. 20' 172 264 de Quito



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



Ca180787269

Cecilia Leon Hernández
CECILIA BEATRIZ LEON RODRIGUEZ

C. C. 41.412.243 de Bogotá

[Signature]

MANUEL ANTONIO DIAZ MONTOYA

C.C. 3176070

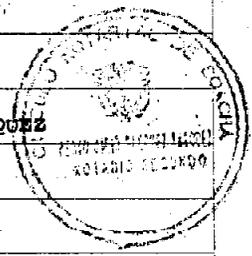
L. N. E 167488 D#3.

Derechos Notariales \$33.375.00

Retención \$ 116.500.00

EL NOTARIO SEGUNDO

[Signature]
PEDRO JULIO SANCHEZ VASQUEZ



made

AB-3483496



EXCLUSIVO
REINTISETTE
DR. ROSARIO

ESCRITURA PUBLICA NUMERO : 696
SEISCIENTOS NOVENTA Y
SEIS
FECHA DE OTORGAMIENTO : TREINTA Y UNO
(31) DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVEN
TA Y CUATRO (1.994)

CLASE DE ACTO O CONTRATO : " C O M P R A - V E N T A "
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO : VENDEDORAS
MERCEDES LEON DE D' MOYA < CECILIA LEON DOMINGUEZ < CLARA
NICE LEON DOMINGUEZ
COMPRADOR : MANUEL ARTURO DIAZ MONTOYA
DIRECCION DEL INMUEBLE : CALLE 13 No. 5-15 . SOACHA
MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO : 050-40029771
OFICINA DE REGISTRO-DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTAFE
DE BOGOTA
En la ciudad de Santafé de Bogotá , Distrito Capital ,
Departamento de Cundinamarca, República de Colombia , a
TREINTA Y UNO (31) DE E N E R O
de mil novecientos noventa y cuatro (1.994) , ante mí,
C A M I L O D E L U C A M A T E U S , NOTARIO VEINTI
SIETE (27) DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA
C O M P A R E C I E R O N : De una parte , MERCEDES LEON
DE D' MOYA , identificada con la cédula de ciudadanía nú-
mero 20.172.264 expedida en Bogotá , mayor de edad, de
estado civil casada con sociedad conyugal disuelta y li-
quidada , domiciliada en esta ciudad , y CLARA EUNICE
LEON DOMINGUEZ , identificada con la cédula de ciudadanía
número 51.788.911 expedida en Bogotá , mayor de edad ,
de estado civil soltera , domiciliada en esta ciudad ,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CIRCULO DE NOTARIOS DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ
CALLE 13 No. 5-15
SOACHA
[Signature]

456



== ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA
PUEBLICA NUMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y -
SEIS (696) DE FECHA TREINTA Y UNO -
(31) DE ENERO DE 1.994 .-

BOGOTÁ
BOGOTÁ



República de Colombia

Deposito notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca180787270

Mercedes Leon de D' Moya
MERCEDES LEON DE D' MOYA

C.C.# 20172 264 de Bogotá

Clara Eunice Leon Dominguez
CLARA EUNICE LEON DOMINGUEZ

C.C.# 51.788.911 DE BOGOTÁ

Manuel Arturo Diaz Montoya
MANUEL ARTURO DIAZ MONTOYA

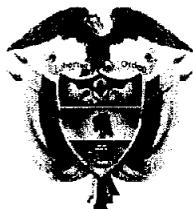
C.C.# 3196070 Soacha

L.M.# E167488 DH3

EL NOTARIO EN PRESENTE (27) DEL
CIRCUITO NOTARIAL DE BOGOTÁ

[Handwritten signature]
BOGOTÁ

DERECHOS NOTARIALES \$ 21.575.00 Dcto. 172/92



República de Colombia

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

**NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO
DE SOACHA (Cund.)**

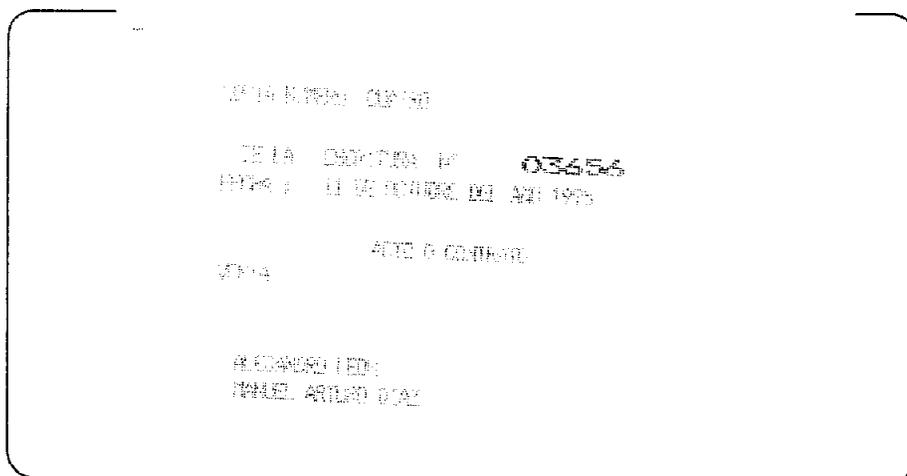


Sede Notarial:

Calle 12 No. 6-93
Contigua a la Iglesia del Parque Principal

Teléfonos: 722 0114
721 1115
Fax: 781 5832

E-mail: escrituracion2asoacha@hotmail.com



ventanillo único de registro

RICARDO CORREA CUBILLOS

NOTARIO

NIT. 11.337.335-1

Miembro de la Unión Colegiada del Notariado Colombiano
Asociación UCNC(Cund.)

335

3656

AA 00153264



No. 3.656. NUMERO TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA

Y SEIS

FECHA DE OTORGAMIENTO : Octubre 11 de 1.995 -

CLASE DE CONTRATO : VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO . ALEJANDRO

LEON DOMINGUEZ Y MANUEL ARTURO DIAZ MONTOYA

DIRECCION : Calle 13 No. 5-15 Soacha

MATRICULA INMOBILIARIA : 050-40029771

En el Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, República de Co-

lombia a once (11) de octubre de mil novecientos -

noventa y cinco (1.995) ante mí PEDRO JULIO SANCHEZ VASQUEZ

Notario Segundo (2 °) del Círculo Notarial de Soacha, compareció . ALEJAN-

DRO LEON DOMINGUEZ , varón casado , con sociedad conyugal vigente, ma-

yor de edad, domiciliado en Soacha , identificado con cédula de ciudadanía

número 17.047.797 expedida en Bogotá, mayor de cincuenta (50) años, di-

jo : PRIMERO .- Que por medio de la presente pública escritura trans --

fiere a título de venta real y efectiva a favor de MANUEL ARTURO DIAZ

MONTOYA , los derechos herenciales que al exponente vendedor le co --

rrespondan o le puedan corresponder en las sucesiones intestadas e

ilíquidas de sus finados padres ALEJANDRO LEON CARDENAS , fallecido

el 9 de julio de 1.993 en Bogotá y CECILIA DOMINGUEZ DE LEON , falle

cida el 19 de junio de 1.988 en Bogotá, vinculados dichos derechos -

herenciales única y exclusivamente en el siguiente inmueble :Una casa-

de habitación junto con el lote de terreno sobre el cual se halla cons -

truída , distinguido todo el inmueble en la nomenclatura urbana de -

Soacha , calle trece (13) número cinco quince (5-15) , registro catas

tral número 01-01-0078-0007-000, lote que tiene una extensión super--

ficiaria de 450.00 varas cuadradas, o sean 288.00 metros cuadrados, o

sea 50.00 varas de fondo- por 9.00 varas de frente y se halla com -

prendido dentro de los siguientes linderos tomados del título : "Por el

frente, con la calle trece (13) de la población de Soacha ; por el -

occidente, con lote que fue de propiedad de la señora Carmen Rosa Díaz

R. hoy de propiedad de la Fábrica de Cartón ; por el sur , con zona

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca180787276

Vertical handwritten notes on the right margin, including '19-10-95' and other illegible text.

del ferrocarril del sur, en toda su extensión pared medianera de por medio y por el norte, con casa de propiedad de la señorita Carmen Rosa Díaz R. pared medianera de por medio ".- SEGUNDO . Que el inmueble objeto de la venta, fue adquirido por Cecilia Dominguez de León , - mediante compra a Heliodoro Noguera y Visitación Amaya de Noguera mediante escritura pública cinco mil seiscientos ochenta y cuatro (5684)- de fecha veintitres (23) de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1.948) corrida en la Notaría Cuarta (4a) del Círculo Notarial de Santafé de Bogotá Distrito Capital, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Santafé de Bogotá al folio de matrícula inmobiliaria 050-40029771 . -TERCERO .- Que la venta la hace con mejoras, anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres incluyendo el teléfono y la línea 7814557 , sin reservarse parte ni derecho alguno . CUARTO . Garantiza el vendedor no haber enajenado antes de ahora los derechos herenciales objeto de esta venta y se hallan libres de gravámenes pero que en todo caso saldrá al saneamiento en todos los casos de ley . QUINTO .Que el precio de la venta es la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.500.000.00)- los cuales el vendedor manifiesta haber recibido a entera satisfacción de manos del comprador . SEXTO . Que desde hoy hace entrega real y material de los derechos herenciales objeto de la venta. SEPTIMO . Que el inmueble objeto de esta ha sido su vivienda desde adquirido . -----
Presente el comprador : MANUEL ARTURO DIAZ MONTOYA , varón soltero mayor de edad, domiciliado en Soacha, identificado con cédula de ciudadanía número 3.176.070 expedida en Soacha , manifestó : a) Que acepta la presente escritura y la venta de derechos herenciales que por ella se le hace . b) Que está en posesión del inmueble . -----
Leída que fue esta escritura a los comparecientes en forma legal, advertidos de la formalidad del registro, firman en prueba de asentimiento junto con el suscrito Notario quien en esa forma lo autoriza. Los interesados comprobaron el pago de los impuestos fiscales con el siguiente certificado : 1) CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 19816 expedido por la Tesorería Municipal de Soacha, certifica :Que en el catastro urba

Q
U
E
S
E
N
D

V.
V.
E
E

T

336 1995

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
Numero #19816

El Suscrito TESORERO MUNICIPAL

C E R T I F I C A :

Que en el Catastro Urbano del Municipio de Soacha a 11 de Octubre de 1995, aparece inscrito el siguiente predio, con el avaluo y propietario(s) que se indica(n) mas adelante.

Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO POR IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS hasta el 31 de Diciembre de 1995.

NUMERO CATASTRAL 01-01-0070-0007-000 ✓

DIRECCION O NOMBRE C 13 5 15 ✓

NRO.	PROPIETARIO (S)	IDENTIFICACION
1	DOMINGUEZ LEON CECILIA SUC ✓	20,240,366

AREA TERRENO 0 Hectareas 277 Metros Cuadrados ✓

CONSTRUCCIONES 92 Metros Cuadrados ✓

A V A L U O \$13,675,000 ✓ VIGENCIA 01-Enero-1995

Valor Timbre Nacional \$150.00 por propietario.
Valor Adicional \$300.00 por Paz y Salvo.

El presente Certificado se expide para:
FINES NOTARIALES

RECIBO JED SANJHEZ VASQUEZ



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificados y documentos del registro notarial.



Ca180787275



ESCRITURA PUBLICA NUMERO : 696
 SEISCIENTOS NOVENTA Y
 SEIS
 FECHA DE OTORGAMIENTO : TREINTA Y UNO
 (31) DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVEN
 TA Y CUATRO (1.994)

ESTO EXCLUSIVO VEINTISIETE

Handwritten signature or scribble on the right margin.

CLASE DE ACTO O CONTRATO : " C O M P R A - V E N T A "

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO : VENEDORAS

CEDES LEON DE D' MOYA - CECILIA LEON DOMINGUEZ
NICE LEON DOMINGUEZ

COMPRADOR : MANUEL ARTURO DIAZ MONTOYA

DIRECCION DEL INMUEBLE : CALLE 13 No. 5-15 . SOACHA .

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO : 050-40029771

OFICINA DE REGISTRO-DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ

En la ciudad de Santafé de Bogotá , Distrito Capital , -
Departamento de Cundinamarca, República de Colombia , a
TREINTA Y UNO (31) DE E N E R O

de mil novecientos noventa y cuatro (1.994) , ante mí,
C A M I L C D E L U C A M A T E U S , NOTARIO VEINTI
SIETE (27) DEL CIRCULO DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ

C O M P A R E C I E R O N : De una parte , MERCEDES LEON
DE D' MOYA , identificada con la cédula de ciudadanía nú-
mero 20.172.264 expedida en Bogotá , mayor de edad, de -
estado civil casada con sociedad conyugal disuelta y li-
quidada , domiciliada en esta ciudad , y CLARA NUNICE -
LEON DOMINGUEZ , identificada con la cédula de ciudadanía
número 51.788.911 expedida en Bogotá , mayor de edad , -
de estado civil soltera , domiciliada en esta ciudad , -

337 56 = 3 =



=== ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (696) DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 1.994 .-

COLOMBIA



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca 180787274

Mercedes Leon de D' Moya
 MERCEDES LEON DE D' MOYA
 C.C.# 20'72 264 de Bogotá

Clarice Leon Dominguez
 CLARA BUNICE LEON DOMINGUEZ
 C.C.# 51.788.911 DE BOGOTA

Manuel Arturo Diaz Montoya
 MANUEL ARTURO DIAZ MONTOYA
 C.C.# 3176070 Soacha
 L.M.# E167488 DH 3.

EL NOTARIO [Signature] (27) DEL
 CI. [Signature] DE BOGOTA

DERECHOS NOTARIALES \$ 2.575.00 Dcto. 172/92

FEDJO JULIO SANCHEZ VASQUEZ NOTARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
NOTARIA SEGUNDA DE SOACHA

ES FIEL Y CUARTA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 38
DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 1996 QUE SE EXPIDE Y AUTORIZA EN
CUATRO (4) HOJAS UTILES CON DESTINO A:
NUESTRO USUARIO

SOACHA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016

EL NOTARIO SEGUNDO DE SOACHA

RICARDO CORREA CUBILLOS



339

AA 00153265



no del Municipio de Soacha a 11 de octubre de -
 1.995 aparece inscrito el siguiente predio --
 con el avalúo y propietarios que se indican
 mas adelante. Que el predio se encuentra en paz
 y salvo por impuesto predial y cumplimiento de los
 hasta el 31 de diciembre de 1.995. Número
 tral 01-01-0078-0007-000 Dirección C 13

Propietario Dominguez León Cecilia Suc. Area terreno 277.00 m2 . Construc
 ciones 92.00 m2 . Avalúo \$13.675.000.00 vigencia 1 de enero de 1.995 -
 El presente certificado se expide para fines notariales . El (firmado)
 (firmado) firma ilegible. Hay sello .
 Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial AA00153264
 AA 00153265 . _Otro si.Vale. El lote vendido se denomina SAN JOSE .Vale.

Alejandro León Domínguez
 ALEJANDRO LEON DOMINGUEZ

C. C. 17.047.797 de Bogotá .
 L. M. MAYOR DE 50 AÑOS .

Manuel Arturo Díaz Montoya
 MANUEL ARTURO DIAZ MONTOYA

C. C. 3176070 Soacha
 L. M. F 162488 D#3.

Derechos Notariales : \$ 13.000.00
 Retención \$ 31.000.00

El NOTARIO SEGUNDO
Pedro Julio Sánchez Vasquez
 PEDRO JULIO SANCHEZ VASQUEZ
 NOTARIO SEGUNDO

PEDRO JULIO SANCHEZ VASQUEZ
NOTARIO SEGUNDO

made

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones, certificaciones y documentos del arbitrio notarial

